

INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA TIC 2º **BACHILLERATO**

1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación pueden ser:

- Pruebas escritas o tipo test
- Tareas de clase, actividades o ejercicios
- Tareas amplias con carácter de proyecto.
- Gamificación, kahoots, etc
- Exposiciones orales debatidas.
- Trabajos en grupo con exposición.
- Apuntes personales
- Observación directa
- Cumplimiento de deberes
- Rúbricas

Para la evaluación y calificación de los instrumentos de evaluación, en la mayoría de los casos y en donde tenga sentido, se tendrán en cuenta las rúbricas definidas a través de la plataforma Moodle. En cada bloque de actividades se definirán las rúbricas oportunas para evaluar todos los aspectos que se pretendan que adquieran los alumnos y alumnas (saber, saber hacer, y saber ser y estar).

Las rúbricas por unidad ponen en relación los criterios de evaluación con las herramientas utilizadas para evaluarlos, y despliegan un abanico de niveles de desempeño para la valoración por parte del profesor. Se convierten así en un instrumento eficaz para llevar a cabo un proceso rico y transparente, en el que evaluador y evaluados tengan unos referentes claros a la hora de saber lo que se espera de ellos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Teniendo en cuenta el planteamiento de las unidades didácticas, donde cada criterio de evaluación está relacionado con el bloque de contenidos y los objetivos a alcanzar, se plantean actividades asociadas a esos criterios de evaluación y por tanto a las competencias.

Como medidas de recuperación, al tratarse de una evaluación continua, se le propondrá al alumno/a la realización de las actividades y/o pruebas específicas planteadas durante el trimestre y que no ha superado y su entrega durante el siguiente trimestre, con el fin de comprobar la adquisición de los criterios de evaluación establecidos para cada bloque de contenidos.

Si algún alumno o alumna no superase algún bloque, antes de finalizar el periodo lectivo, se realizará una prueba para poder recuperarlo, convocatoria ordinaria de junio. Igualmente, el alumnado que en ese periodo sí tenga los bloques superados, podrá utilizar esta prueba para poder mejorar la calificación obtenida en alguno de ellos.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

N.º Criterio	Denominación	Ponderación %
TIC1.1	Describir las estructuras de almacenamiento características de cada una de ellas.	9,09
TIC1.2	Conocer y comprender la sintaxis y la semántica construcciones de un lenguaje de programación.	9,09
TIC1.3	Realizar programas de aplicación en un lenguaje de programación determinado aplicándolos a la solución de problemas reales.	9,09
TIC1.4	Utilizar entornos de programación para diseñar programas que resuelvan problemas concretos.	9,09
TIC1.5	Depurar programas informáticos, optimizándolos para su aplicación.	9,09
TIC1.6	Analizar la importancia que el aseguramiento de la información posee en la sociedad del conocimiento valorando las repercusiones de tipo económico, social o personal.	9,09
TIC2.1	Utilizar y describir las características de las herramientas relacionadas con la web social identificando las funciones y posibilidades que ofrecen las plataformas de trabajo colaborativo.	9,09
TIC2.2	Elaborar y publicar contenidos en la web integrando información textual, gráfica y multimedia teniendo en cuenta a quién va dirigido y el objetivo que se pretende conseguir.	9,09
TIC2.3	Analizar y utilizar las posibilidades que nos ofrecen las tecnologías basadas en la web 2.0 y sucesivos desarrollos aplicándolas al desarrollo de trabajos colaborativos.	9,09
TIC3.1	Adoptar las conductas de seguridad activa y pasiva que posibiliten la protección de los datos y del propio individuo en sus interacciones en Internet y en la gestión de recursos y aplicaciones locales. Describir los principios de seguridad en Internet, identificando amenazas y riesgos de ciberseguridad.	9,09
TIC3.2	Analizar la importancia que el aseguramiento de la información posee en la sociedad del conocimiento valorando las repercusiones de tipo económico, social o personal. (Este criterio aparece como C.6 en el Bloque 1 del RD.1105/2014)	9,1